



*ANUNCIO de 26 de enero de 2016 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Concesión de aguas superficiales del Río Guadiana por medio de la acequia E-2-1 del Canal de Montijo con destino a riego de 130,81 ha", en el término municipal de Montijo. Expte.: IA14/1545. (2016080200)*

Para dar cumplimiento al artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Concesión de aguas superficiales del Río Guadiana por medio de la acequia E-2-1 del Canal de Montijo con destino a riego de 130,81 ha", en el término municipal de Montijo, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

El proyecto consiste, en la concesión de aguas del Canal de Montijo (Río Guadiana) para riego por goteo de 130,81 ha.

La finca sobre la que se pretende realizar la actividad, se corresponde con parte de las siguientes parcelas:

— Polígono 1 parcelas 5049, 5050 y 5051 y polígono 30 parcelas 5015, 5017, 5018 y 5019 del término municipal de Montijo (Badajoz).

Se utilizará una charca de regulación existente y se implantará el riego para los cultivos existentes de olivar y cultivos herbáceos.

El promotor es SAT San Serván 1621.

La declaración de impacto ambiental corresponde a la Dirección General de Medio Ambiente.

La autorización administrativa de la concesión de aguas corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 26 de enero de 2016. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.